



*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL DECRETO.

Para dar una prueba de mi real aprecio á D. Joaquin Escriche, autor del Dictionario razonado de legislacion y jurisprudencia, y de otros trabajos útiles en la materia legal, vengo en concederle honores de magistrado de la audiencia de Madrid.

Dado en palacio á 16 de mayo de 1845.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Luis Mayans.

*Comunicacion remitida por el regente de la audiencia de Granada.*

Regencia de la audiencia territorial de Granada.—Excmo. Sr.: Por la adjunta certificacion, referente á la lista que el gefe politico de Almería me ha remitido, verá V. E. que desde principio de año hasta 30 de abril ultimo ha logrado aquella autoridad someter bajo el imperio de las leyes á 110 reos prófugos. De ellos le habian

sido reclamados 41 por los jueces de primera instancia de Purchena, Bérja, Gergal, Almería, Sorvas, Vera, Málaga y la subdelegacion de rentas. De los restantes, habian sido encausados, seis por delito de muerte; 14 por el de heridas; 15 por robos; siete por uso de armas prohibidas; 13 por otros diferentes sucesos, y tres eran desertores del ejército, habiéndose presentado voluntariamente 11, huyendo sin duda alguna, de la activa persecucion que dicho gefe ha desplegado contra los criminales por medio de los funcionarios que el gobierno de S. M. ha puesto á su disposicion.

Lo que tengo la complacencia de participar á V. E. para que pueda comunicar á S. M. el mérito que las autotoridades y empleados de la provincia de Almería han contraido en negocio de tanto interés.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 12 de mayo de 1845.—Excmo. Sr.—Juan García del Pozo.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de gracia y justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Comunicacion remitida á este ministerio.*

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El intendente de la

provincia de Alicante en 10 del actual me dice lo que sigue: "Excmo. Sr.: El comandante de este apostadero y del falucho guardacostas *Amalia* me dice con fecha de ayer lo siguiente: Hállandome haciendo el servicio sobre las aguas de la Glera en union de la escampavía *Luchana* el dia 7 del actual, serian como las cuatro de la tarde cuando observamos un laud pescador que seguia en vuelta del O. en seguida viré de bordo sobre él, y mandé á la escampavía hiciese lo mismo: al oscurecer le perdimos de vista por entrar la noche, y por el mucho tiempo que del E. nos cargó tuvimos que arribar sobre Islagrosa: al amanecer del 8 mandé al patron de la escampavía D. Alberto Garcia para que reconociese la isla por si acaso el dicho falucho podia haber recalado en la noche y hubiese dejado algun género: en seguida el patron de la escampavía lo verificó, y reconociendo toda la isla encontró un silo, el cual se hallaba con ocho fardos de ropa y 25 de tabaco, los que hice embarcar en dicho falucho, y en seguida me dirigí para esta plaza: todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para su satisfaccion y efectos consiguientes." Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su inteligencia, debiendo añadir que el tabaco se está conduciendo á la fabrica, y los géneros han quedado en ventileo, segun disposicion de la junta de sanidad. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de Hacienda.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segun parte del gefe político de Jaen, el teniente de la guardia civil D. José Morales capturó la tarde del 10 del actual en un olivar del término de la villa de Alcaudete á los facciosos Antonio Ordeñez, natural de Tojar, provincia de Córdoba, y á Agustin Posadas, que lo es de Montefrio, en la de Granada, ambos pertenecientes á la partida de ladrones que capitanea Caparota, cogiéndoles los caballos con sus aparejos, una escopeta, un retaco y un cuchillo. El gefe político, al dar parte de este suceso, recomienda eficazmente la bizzarria, actividad é inteligencia del teniente Morales, cuyas dotes dice tiene acreditadas en las diferentes comisio-

nes que le han sido confiadas desde que fue destinado á aquella provincia.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El intendente militar de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrutan por ordenanza ó reales órdenes, por término de un año que dará principio en 1.º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1846, se saca á pública subasta este servicio, para cuyo único remate se señala el dia 22 de julio proximo á las once en punto de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica.

Las posturas se admitirán, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacer proposiciones por sí ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podrán presentarlas con oportunidad de tiempo en esta intendencia ó en las comisarias de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lérida Seo de Urgel y Manresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas, y en la secretaria de esta intendencia, se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse. Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el gobierno. Barcelona 10 de mayo de 1845.—José Lopez Rivas.—Juan Bautista Sales, secretario.

El intendente militar de Castilla la Vieja hace saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1846, con entera sujecion al pliego general de condiciones

que ha de regir, y se halla de manifiesto en la secretaría de la intendencia, ha acordado señalar para el único remate que se ha de celebrar en los estrados de la misma el día 21 de julio próximo à las doce de su mañana.

Para conocimiento de las personas que gusten interesarse en el espresado servicio estará igualmente de manifiesto en los ministerios de hacienda militar de Palencia, Leon, Zamora, Avila, Salamanca y Oviedo el espresado pliego de condiciones y copia de la real orden de 28 de mayo de 1842, que determina las formalidades que deben observarse en las subastas; de consiguiente los licitadores à quienes convenga presentar sus proposiciones podrán verificarlo por sí ó por medio de legítimo apoderado y en pliego cerrado, con las correspondientes garantías, en los ministerios citados hasta el 10 del espresado julio, y en la secretaría de esta intendencia militar hasta la misma hora del remate, que solo puede causar efecto mereciendo la real aprobación.

Valladolid 8 de mayo de 1845.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, secretario.

*Juzgado de primera instancia de Navalcarnero,*

D. Alfaro Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido: Por el presente cito, llamo y emplazo à cuantos se crean con derecho à la propiedad y usufructo de los bienes y acciones que forman las dos memorias que en la parroquial iglesia de esta villa erigió el licenciado Gaspar de Valdes, con destino à maritandas y estudiantes de su linage, para que dentro de treinta dias, que se contarán desde el en que se publique este anuncio, acudan à deducirle en este juzgado y escribania de D. Andres Perez, por medio de procurador con poder bastante y direccion de letrado; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Garcia, teniente alcalde constitucional de Sarria que como tal, por ausencia del alcalde y del señor juez letrado, regenta el juzgado de primera instancia de este partido

Por el presente hago notorio à todas las autoridades civiles y judiciales de Galicia y Madrid, que en causa criminal que de oficio sigue en mi

juzgado por la desaparicion de Maria Josefa Lopez], muger de José Gonzalez, vecina de Santa Maria de Rendár; acordé por auto de 7 del actual el arresto de aquella y su conduccion con seguridad à este juzgado, y asi bien dirigirme con este objeto à las mismas como lo egecuto à medio de los respectivos Boletines oficiales, à fin de que por todos los medios que sean dables, se sirvan procurarlo para lo cual se anotan sus señales, pues que en ello està interesada la pronta y recta administracion de justicia. Dado en la villa de Sarria à 9 de mayo de 1845.—José Garcia.

*Señales de la reo.*

Talla alta, cara larga, color bueno, nariz regular, ojos y pelo castaños; viste saya de lana del pais, chaqueta de cúbica y mantilla de paño negro; su edad 22 años.

En la villa de Campo Real se hallan espuestos al público por término de diez dias los repartimientos de contribuciones provinciales, cuarteles, paja y utensilios, culto y clero territorial é industrial y culto parroquial: lo que se hace presente à los interesados en ellos por si alguna cosa tienen que esponer.

En la villa de Velilla de S. Antonio se hallan concluidos y espuestos al público en la secretaría de ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones de paja y utensilios, y culto y clero; lo que se noticia para que en el término de diez dias puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

El ayuntamiento constitucional de Brunete ha señalado el domingo 25 del actual de once à doce de su mañana para la celebracion del remate de los pastos de primavera de la mitad de la dehesa de sus propios, sita al lado norte del carril, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde de dicho ayuntamiento y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

En la villa de Tielmes se subasta por térmi-

no de un año que dará principio en 24 de junio próximo y finalizará en igual día de 1846, el abasto de carnes, y para sus tres remates están señalados los días 1.º, 8 y 15 del citado mes de junio de once à doce de su mañana en la sala consistorial, cuya subasta se hará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Asimismo y en los días 8, 15 y 22 del mismo mes de junio próximo se celebrarán los remates por el término de tres años de los arrendamientos de las tierras de riego y secano, casas y posada de sus propios.

Mediante ausencia del profesor D. Máximo Minguez, desde el día 5 de abril último, sin haber comparecido á cumplir con sus compromisos, el ayuntamiento constitucional de la villa de Pozuelo del Rey, ha declarado vacante el magisterio de primera educacion de la misma. El pueblo tiene 210 vecinos, distante cinco leguas de la corte, y dos de la ciudad de Alcalá de Henares, cabeza de partido: su dotacion consiste en mil y cien rs. anuales pagados de propios, con la obligacion de enseñar doce niños pobres; la retribucion de los demas es, por aquellos que escriben en adelante, dos cuartos de sabatina, tres rs. mensuales y una fanega de trigo anual; los de menor clase un cuarto los sábados, real y medio al mes y seis celemines de trigo al año; en su consecuencia, los aspirantes à dicho magisterio dirigirán sus memoriales al presidente del ayuntamiento, francos de porte, hasta el último día de este mes de mayo, pues el primero de junio sin falta ni dilacion alguna se ha de acordar su provision.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Jozoya ha tenido á bien acordar la vacante del partido de botica de dicho pueblo, cuyo ajuste actual cumple en 1.º de julio próximo, y que se anuncie al público para conocimiento del que guste establecerse con su botica en dicha villa, por ajuste convencional; advirtiéndole ser poblacion sana, tiene buenas aguas y podrá producirle doscientas fanegas de centeno y lo que convenga con el ayuntamiento y vecinos.

## MERCADO.

*Madrid 22 de mayo.*

Trigo de 30 à 37 rs. vn.  
Cebada de 13 1/2 à 15 rs. vn.  
Algarrobas de 19 1/2 à 20 rs. vn.  
Aceite de 54 à 56 rs. arroba.  
Id. filtrado à 60 rs.

*Precios corrientes en la segunda quincena del mes de abril último en la provincia de Segovia.*

*Cuellar.*—Trigo de 17 à 23 rs. fanega; centeno à 13 id.; cebada à 13 id.; garbanzos à 60 id.; arroz à 30 rs. arroba; aceite à 48 id.; vino comun de 11 à 16 id.

*Santa Maria de Nieva.*—Trigo à 20 rs. fanega; centeno à 11 id.; cebada à 9 id.; garbanzos à 64 id.; arroz à 28 rs. arroba; aceite à 43 id.; vino comun à 11 id.

*Riaza.*—Trigo à 20 rs. fanega; centeno à 12 id.; cebada à 12 id.; garbanzos à 60 id.; arroz à 28 id.; aceite à 50 id.; vino comun à 12 idem.

*Sepúlveda.*—Trigo de 16 à 22 rs. fanega; centeno à 12 id.; cebada à 12 id.; garbanzos de 60 à 70 id.; arroz de 24 à 28 reales arroba; aceite de 52 à 54 id.; vino comun à 16 id.

*Segovia.*—Trigo de 20 à 22 rs. fanega; centeno à 13 id.; cebada à 10 id.; garbanzos de 66 à 70 id.; arroz de 27 à 28 rs. arroba; aceite de 50 y 53 id.; vino comun de 30 y 32 idem.

## ADVERTENCIA.

A pesar de los repetidos anuncios para que se presenten á pagar los descubiertos por suscripcion al Boletín oficial de la provincia, todavia no lo han verificado muchos pueblos, por cuyo motivo se les vuelve á recordar para que lo verifiquen á la mayor brevedad, si no quieren sufrir perjuicio.